

TRASLADO DE FECHA: 11/07/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Inicia	Fecha Termina	Anotación
1	50001-23-33-000-2020-00980-00	JUAN DARIO CONTRERAS BAUTISTA	JENNYFFER ANDREA ARISTIZÁBAL AMBITO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	14/07/2023	18/07/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - CQV-Se corre traslado de las EXCEPCIONES Art 175 parágrafo 2 CPACA, modificado por el Art 38 de la Ley 2080 de 2021 , formuladas en la contestación de la demanda por la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, documento visible en índice No. 12 en SAMAI. Así mismo, se corre traslado al MINISTERIO PÚBLICO de las EXCEPCIONES formuladas en la contestación de la demanda y llamamiento en garantía por LA PREVISORA S.A. documento visible en índice No. 32 en SAMAI , comoquiera que no se acreditó el envío del mensaje de datos a esté. Respecto de la parte demandante y demandada se prescinde del traslado
2	50001-23-33-000-2023-00035-00	HECTOR ENRIQUE REY MORENO	DIEGO FERNANDO GUTIERREZ MONTAÑEZ	GOBERNACIÓN DEL META, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - S.A.E. S.A.S., MUNICIPIO DEVILLAVICENCIO-META, CORMACARENA, PROCURADURIA AMBIENTAL Y AGRARIA	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCION POPULAR)	14/07/2023	18/07/2023	Traslado de excepciones art.175 cpaca - CQV-